



La Junta de Gobierno
del
Consejo de Medicamentos Alimentos y Cosméticos

en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de este Consejo y a propuesta de la Junta Técnica expide el presente

Certificado de Aprobación

en su condición de

Productor de Especialidades Medicamentosas

a favor de Laboratorios Leti. S.A.

en consideración a que cumple los Requisitos Técnicos y Éticos exigidos, según Acta de Inspección de Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta y cinco y acuerdo de la Junta Técnica de Marzo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco

En testimonio de lo cual y para que surta los efectos procedentes mientras mantenga los Requisitos vigentes se extiende este Certificado en la Habana a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco

J. S. Radilla
Secretario

L. Auger Conz
Presidente

Registrado al folio 1 número 3 del libro de actas de la Junta de Gobierno
Registrado al folio 1 número 3 del libro de actas de Medicamentos

